

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 248**

20 de enero de 2009

Presentado por la señora *Nolasco Santiago*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos Municipales*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 403 del Código Político de 1902 a los fines de establecer un máximo de tres (3) meses para comenzar las mejoras a las carreteras en aquellos casos en que se declara un estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva del Gobernador y crear un mecanismo para que los municipios puedan actuar ante el incumplimiento por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La ubicación geográfica de nuestra isla en el Caribe nos obsequia un clima que es la envidia de otras latitudes. Precisamente esa ubicación nos hace vivir una temporada de huracanes durante seis meses del año. Ocasionalmente, las lluvias y el impacto directo de los fenómenos meteorológicos afectan significativamente nuestras carreteras. La Ley 91 del 21 de junio de 1966 crea un Fondo de Emergencias y faculta al Gobernador a declarar un estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva. El Artículo 403 del Código Político de 1902 ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas mantener en buenas condiciones nuestras carreteras, pero no ordena un plazo para actuar.

Es necesario establecer un límite de tiempo al Artículo 403 del Código Político a los fines de establecer un máximo de tres (3) meses para comenzar las mejoras en aquellos casos en que se declara un estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva del Gobernador y crear un mecanismo para que los municipios puedan actuar ante el incumplimiento por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 403 del Código Político para que lea como sigue:  
2 El Secretario de Transportación y Obras Públicas hará que las carreteras del Gobierno de  
3 Puerto Rico a su cargo se mantengan en buen estado de conservación y que se siembre el  
4 arbolado necesario a lo largo de las carreteras para proporcionarles sombra, renovando los  
5 citados árboles siempre que haga falta. *Cuando el Gobernador de Puerto Rico declare un*  
6 *estado de emergencia mediante una Orden Ejecutiva las reparaciones de las carreteras*  
7 *comenzarán en un plazo de tres (3) meses, disponiéndose que en aquellos casos en que*  
8 *pasado dicho plazo la reparación no haya comenzado, el municipio o municipios donde*  
9 *ubica la carretera afectada tendrá un recurso extraordinario contra el Secretario de*  
10 *Transportación y Obras Públicas.”*

11           Artículo 2.-Vigencia.

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.